



**MISIÓN PERMANENTE DE CUBA ANTE LAS NACIONES UNIDAS**  
315 Lexington Avenue, New York, N.Y. 10016 (212) 689-7215, FAX (212) 689-9073

**INTERVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE CUBA EN EL TEMA 79 “INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL EN EL 75 PERIODO DE SESIONES” (Clúster I)**  
**Nueva York, 21 de octubre de 2024**

Señor Presidente:

Cuba agradece la celebración de este debate sobre dos temas de gran relevancia para el desarrollo progresivo y la codificación del Derecho Internacional: La Inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del estado y la Elevación del nivel del mar en relación con el derecho internacional.

Al respecto, agradecemos la elaboración de los Informes de la Relatora Especial del tema de la Inmunidad penal de los funcionarios del Estado y encomiamos el trabajo realizado por la Comisión de Derecho Internacional para presentar un proyecto de artículos, a fin de lograr una futura Convención sobre este tema.

Cuba exhorta a mantener la coherencia del trabajo de la Comisión con respecto a las labores ya realizadas, o que aún tiene bajo su estudio y que son conexos a este, como: “Normas imperativas del Derecho Internacional”.

En cuanto a los aspectos procesales del tema, llamamos la atención sobre la importancia de mantener un equilibrio entre los principios esenciales, como el respeto a la igualdad soberana de los Estados, la necesidad de luchar contra la impunidad cuando se cometen crímenes de derecho internacional, y la protección de los funcionarios del Estado contra un ejercicio políticamente motivado o espurio de la jurisdicción penal. Será fundamental tener en cuenta las legislaciones nacionales, las cuales determinan quiénes gozan de inmunidad y el alcance de la misma.

Cuba considera esencial, además, la defensa del principio de que toda pretensión de ejercer jurisdicción sobre un ciudadano extranjero que ostente inmunidad, debe ser comunicada con antelación al Estado del cuál son ciudadanos. La obligación de notificar debe ser

considerada la primera garantía para que un Estado, salvaguardando sus intereses, invoque la inmunidad o renuncie a ella.

Somos del criterio de que no debe aplicarse el principio de jurisdicción universal, ni la obligación de extraditar o juzgar a los funcionarios que gocen de inmunidad. Asimismo, tampoco debe alterarse el régimen establecido en las convenciones internacionales con impacto en las inmunidades, en particular la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y Consulares.

Por último, Cuba considera que se debe alcanzar el justo y necesario equilibrio entre el respeto a la legalidad internacional y las garantías procesales adecuadas.

Señor Presidente,

Mientras el planeta muestra alarmantes síntomas de su enfermedad, resultante de patrones de producción y consumo insostenibles; los países del norte desarrollado continúan expandiendo aceleradamente la industria de los

combustibles fósiles, incumplen sus compromisos financieros con los países en desarrollo y se amplía la brecha en la acción efectiva contra el cambio climático.

Aunque nadie escapa a las consecuencias del fenómeno, no se puede soslayar que aquellos que menos hemos contribuido a la crisis actual, somos los mayores perjudicados. Muchos de los pequeños Estados insulares en desarrollo, corren el riesgo de perder parte o incluso la totalidad de sus territorios en un futuro no tan lejano.

Reconocemos que la CONVEMAR no ofrece respuesta a las interrogantes planteadas en cuanto a las consecuencias del aumento del nivel del mar, debido al momento histórico en el que fue adoptada. A pesar de ello, se debe defender el respeto irrestricto a sus postulados que se refieren a los límites y fronteras marítimas, aunque estos sufran cambios físicos por la elevación del nivel del mar.

Consideramos que las líneas de base o fronteras marítimas no deber sufrir cambios por la elevación del nivel del mar.

Esto implicaría un gasto adicional muy difícil de asumir por los pequeños estados insulares, además de la inseguridad jurídica que genera, por la pérdida de recursos naturales necesarios para la economía de estos Estados.

Sobre la posible extinción de la condición de Estado ante la elevación del nivel del mar, debido a la pérdida de territorio, se debe ser muy cauteloso y mantener el principio que, de producirse un efecto de esta envergadura en los pequeños Estados insulares, estos no perderían su condición de sujeto internacional, con todos sus atributos. En este sentido, este es un tema donde la cooperación internacional juega un papel esencial.

Cuba lleva a cabo varios planes nacionales para enfrentar y adaptarse a los impactos de la pérdida de superficie costera producidas por el aumento del nivel del mar. Mediante la Tarea Vida (Plan del Estado cubano para el enfrentamiento al cambio climático), se prevé como uno de sus componentes el desplazamiento de 41 mil personas que habitan en zonas costeras que podrían desaparecer

con el aumento del nivel del mar. También que incluye acciones de mitigación y adaptación ante este fenómeno de particular impacto en nuestro archipiélago.

Expresamos nuestra plena disposición para compartir nuestras experiencias en la protección de personas que viven en zonas costeras ante el impacto de fenómenos climáticos extremos, similares a la elevación del nivel del mar.

La cooperación internacional debe convertirse en premisa fundamental para abordar esta problemática. Debe darse prioridad, además, a la adaptación, la resiliencia y una respuesta oportuna a las pérdidas y daños asociados a los efectos del cambio climático.

Solo desde la cooperación, en observancia de las necesidades y circunstancias de cada país, podremos impedir un catastrófico destino para nuestra especie.

Muchas gracias.